

### **339-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas treinta y cinco minutos del dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.-

#### **Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea provincial de San José, por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante resoluciones 049-DRPP-2015 de las trece horas quince minutos del veinte de mayo de dos mil quince y 060-DRPP-2015 de las quince horas treinta minutos del cinco de junio de dos mil quince, se acreditaron entre otras, las estructuras de la provincia de San José por el partido Nueva Generación.

En fecha cinco de noviembre de los corrientes, el partido Nueva Generación celebró la asamblea provincial de San José, en la cual se conocieron las renunciaciones de: José Giménez Álvarez, cédula de identidad 107220657, al cargo de presidente suplente; Raúl Andrés Méndez Bogarín, cédula de identidad 114370960; Abel Tomás Pacheco Koucky, cédula de identidad 111470299 y José Miguel Solórzano Thompson, cédula de identidad 113420272, todos como delegados territoriales.

En el expediente del partido político constan las cartas de renuncia de Melissa Eugenia Vargas Cascante, cédula de identidad 115170397, como secretaria propietaria; Luis Arturo Chavarría Blanco, cédula de identidad 502430339, como tesorero propietario y Sofía Chacón Jiménez, cédula de identidad 702300573, como secretaria suplente.

En virtud de las renunciaciones citadas, en la asamblea que nos ocupa, se nombró a: Erick Mora Sánchez, cédula de identidad 111540189, como secretario propietario; María Teresa Usaga Arroyo, cédula de identidad 109400086, como tesorero propietario; Víctor Manuel Villalobos Rodríguez, cédula de identidad 202920256, como presidente suplente y delegado territorial; Dora Emilia Yzaguirre Artavia, cédula de identidad 109130667, como secretaria suplente; Jorge Andrés Pérez Godinez, cédula de identidad 114850675 y Julio César Peraza Quirós, cédula de identidad 111950565, ambos como delegados territoriales.

Se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

**SAN JOSE**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107020917	VLADIMIR SOLANO BARRIENTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
111540189	ERICK MORA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109400086	MARIA TERESA USAGA ARROYO	TESORERO PROPIETARIO
202920256	VICTOR MANUEL VILLALOBOS RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
109130667	DORA EMILIA YZAGUIRRE ARTAVIA	SECRETARIO SUPLENTE
111950565	JULIO CESAR PERAZA QUIROS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207070519	MARCO VINICIO GARITA MONDRAGON	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107210439	ANA LETICIA ELIZONDO MARIN	TERRITORIAL
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TERRITORIAL
112850425	JULIETH MARIAM RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL
115780619	ANA JULIA SOLIS ZUMBADO	TERRITORIAL
104610412	LUIS FERNANDO FALLAS PEREIRA	TERRITORIAL
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	TERRITORIAL
114900821	FABIOLA ROBLES MONGE	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** Se deniegan los nombramientos de Jorge Andrés Pérez Godínez, cédula de identidad 114850675; Julio César Peraza Quirós, cédula de identidad 111950565 y Víctor Manuel Villalobos Rodríguez, cédula de identidad 202920256, designados como delegados territoriales, en virtud de que no alcanzaron la totalidad de los votos válidos requeridos para su nombramiento, sea la mitad más uno de los delegados presentes, de conformidad con el artículo sesenta y seis del estatuto, el cual señala: “(...) *Las decisiones en los órganos del PNG, se tomarán por la mitad más uno de las personas integrantes que conforman el quórum de ley, con excepción de aquellas decisiones que requieren la mayoría calificada de dos terceras partes.* (...)”.

De acuerdo con lo anterior, según se desprende del informe emitido por los delegados del TSE encargados de fiscalizar la asamblea de marras, así como de la copia del acta de la asamblea de referencia, enviada vía correo electrónico por la agrupación política, se describe que a la misma asistieron 59 delegados territoriales, de los cuales solo 51 de ellos podían votar al estar acreditados como tal, lo que conlleva a que cada postulante requería obtener un mínimo de 27 votos válidos para la acreditación de las designaciones. Siendo que, en el caso del señor Jorge Andrés

Pérez Godínez, solo obtuvo 13 votos a favor, Julio César Peraza Quirós, obtuvo 15 y Víctor Manuel Villalobos Rodríguez, obtuvo 23 votos a favor de los delegados presentes, razón por la cual no proceden las acreditaciones.

En virtud de lo expuesto, se acreditan únicamente los nombramientos del comité ejecutivo realizados por el partido Nueva Generación en la provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, los cuales cumplen con el principio de paridad de género, cuya vigencia será por el resto del período, es decir a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/krv/vcm  
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación  
Ref: No.5086,5048,5086,4925-2016